

RESOLUCION B.C.R.A. 282/20

Buenos Aires, 20 de julio de 2020

B.O.: 22/7/20

Vigencia: 22/7/20

Entidades financieras. Días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras, [Leyes 19.359](#) y [21.526](#). [Res. B.C.R.A. 117/20](#). Se prorroga su plazo hasta el **2/8/20**, inclusive.

1. Prorrogar la declaración de días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las Leyes del Régimen Penal Cambiario 19.359 y de Entidades Financieras 21.526, respectivamente, dispuesta mediante la Res. B.C.R.A. 117/20 y prorrogada por las Res. B.C.R.A. 137/20, 148/20, 176/20, 201/20, 223/20, 242/20 y 262/20, desde el día 18 de julio hasta el día 2 de agosto de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados.

2. De forma.